

Comunicación de mercancías detectadas con no conformidades por el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y regulación de la Exportación (SOIVRE). Consumo

Organismo Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Código GVA 17048

Código SIA 211849

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Comunicar, al Servicio Territorial competente en materia de Comercio y Consumo de la provincia de la Comunitat Valenciana donde esté radicada la persona titular del producto, la subsanación de los requisitos obligatorios de etiquetado o marcado de productos importados de terceros países en materia de seguridad, como consecuencia del control previo a la importación realizado por el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y regulación de la Exportación (SOIVRE).

Los productos de importación procedentes de terceros países sometidos a control de seguridad previo a su despacho aduanero, son los establecidos en el Anexo I del Real Decreto 330/2008 (ver enlace directo a esa norma en el apartado "Normativa" del presente trámite).

Personas interesadas

La persona titular del producto, o su representante.

Para realizar trámites POR VÍA TELEMÁTICA ante la Administración de la Generalitat Valenciana actuando en representación de otra persona (física o jurídica) sin utilizar un certificado electrónico de representante, la persona representada debe inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del ESTADO, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces" de este trámite.

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la Carpeta Ciudadana de la persona presentadora.

Procedimientos relacionados

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)
- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de COMERCIO y/o CONSUMO de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados) (18468 / SIA: 280277)

Normativa general

- [Normativa] Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero, por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos (BOE núm. 62, de 12/03/2008). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2008/02/29/330/con>)
- [Normativa] La legislación sectorial de los productos que figuran en el Anexo I del citado Real Decreto.

Enlaces

- Preguntas frecuentes en materia de tramitación telemática - Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es/es/preguntes-frequents>)
- Ayuda_Soporte_FORMULARIO DE PROBLEMAS TÉCNICOS durante la tramitación telemática (<https://sede.gva.es/es/formulari-problemes-tecnics>)
- Registro de Representantes de la ACCV (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G17168)
- Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html#2)
- Carpeta Ciudadana (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año, tras recibir un requerimiento del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y regulación de la Exportación (SOIVRE) para la subsanación de los requisitos obligatorios de etiquetado o marcado de productos importados de terceros países en materia de seguridad, como consecuencia del control previo a la importación realizado por dicho Servicio.

Formularios y documentación

1º) En el paso 3-Documentar del trámite telemático debe anexarse la siguiente documentación:

- Comunicación de subsanación de irregularidades detectadas por el SOIVRE, debidamente cumplimentada y firmada digitalmente (según modelo normalizado denominado COMMERIM, disponible como impreso asociado a este trámite y también en el trámite telemático).
- Copia del documento de control a la importación.
- Carta de compromiso con SOIVRE.
- Factura y packing list.

2º) Justificante del pago de la tasa (en el paso 4-Pagar del trámite telemático debe pagarse la tasa y/o anexas su justificante de pago).

· COMMERIM. COMUNICACIÓN DE MERCANCÍAS DETECTADAS CON NO CONFORMIDADES POR EL SOIVRE

Tasas

Tasas 2026:

- Servicios administrativos derivados de la solicitud de comprobación de la subsanación de los requisitos obligatorios de etiquetado o marcado de productos importados de terceros países en materia de seguridad, como consecuencia del control previo a la importación realizado por el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de la Exportación (SOIVRE): 81,98 euros

* INFORMACIÓN PARA LA AUTOLIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA TASA:

1º. Tras pulsar en el enlace que se indica más abajo o en el disponible en el paso Pagar del trámite telemático, debe dirigirse al apartado "9807 - TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. SUBSANACIÓN REQUISITOS DE ETIQUETADO", pulsar sobre "Confeción en línea y descarga del modelo - Subsanación requisitos de etiquetado" y, en la pantalla siguiente, acabar de cumplimentar la autoliquidación de la tasa.

2º. Si precisa ayuda, acceda a la información sobre "Pasos para correcta obtención de los modelos 046" y sobre "Acceso al Pago Telemático y al Buzón electrónico" disponible en el enlace que se indica a continuación:

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-consindustria>

Forma de presentación

Telemática

1. La presentación de la comunicación y la restante documentación requerida debe realizarse MEDIANTE EL TRÁMITE TELEMÁTICO de este trámite.

2. Para esa presentación telemática, la persona (física o jurídica) deberá disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana).

- El sistema Clave-firma del Estado únicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades).

- Y, en general, todos los aceptados por la Plataforma @firma

Más información en: <https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptat>

3. Para realizar trámites POR VÍA TELEMÁTICA ante la Administración de la Generalitat Valenciana actuando en representación de otra persona (física o jurídica) sin utilizar un certificado electrónico de representante, la persona representada debe inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del ESTADO, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces" de este trámite.

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la Carpeta Ciudadana de la persona presentadora.

4. Haciendo clic en SOLICITUD PRESENTACIÓN AUTENTICADA (en color rojo más abajo y también al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar y firmar el formulario web de datos generales, anexar la comunicación (cumplimentada y firmada digitalmente) y la restante documentación que deba aportar, pagar la tasa y/o anexar su justificante de pago y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro, que posteriormente estará también disponible en su Carpeta Ciudadana (ver apartado "Enlaces").

5. Respecto a la DOCUMENTACIÓN A ANEXAR:

- Es recomendable que reúna todos los documentos a anexar y los cumplimente, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso Documentar del trámite telemático.

- IMPORTANTE: todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las FIRMAS DIGITALES de la/s persona/s o entidad/es que lo/s suscriba/n.

- En este trámite de la Guía Prop:

* En el apartado denominado "Solicitud > Documentación" aparece el listado de documentos a presentar.

* Y en su subapartado "Impresos Asociados" y en el apartado "Formularios" (además de en el propio trámite telemático) existen modelos normalizados y rellenables de todos o algunos de esos documentos. Si existe modelo normalizado, el documento debe presentarse en él y si no existe, debe ser creado o recabado por la persona comunicante para poderlos adjuntar a su comunicación telemática.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexar y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelo antes de anexarlos.

6. Dispone de MÁS INFORMACIÓN sobre la tramitación telemática en:
<https://sede.gva.es/es/preguntesfrequents>

Si sigue necesitando ayuda, comuníquelo a:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: consumo_gva@gva.es

- Para incidencias informáticas: FORMULARIO DE PROBLEMAS TÉCNICOS (ver apartado "Enlaces") o correo a generalitat_en_red@gva.es

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=17048&idSubfase

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

Presentada la documentación, la Inspección del Servicio Territorial competente en materia de Comercio y Consumo que corresponda, procederá a verificar la subsanación de las irregularidades detectadas en el etiquetado o marcado, para la comercialización del producto.

Órganos tramitación

- Servicio Territorial de Comercio, Artesanía y Consumo - Alicante
C/ Churruca, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
- Servicio Territorial de Comercio, Artesanía y Consumo - Castellón
Av. Hermanos Bou, 47
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
- Servicio Territorial de Comercio, Artesanía y Consumo - Valencia
C/ Gregorio Gea, 27
46009 València (València/Valencia)

RESOLUCIÓN

Órganos resolución

- Servicio Territorial de Comercio, Artesanía y Consumo - Alicante
C/ Churruca, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
- Servicio Territorial de Comercio, Artesanía y Consumo - Castellón
Av. Hermanos Bou, 47
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
- Servicio Territorial de Comercio, Artesanía y Consumo - Valencia
C/ Gregorio Gea, 27
46009 València (València/Valencia)

Agota vía administrativa Si

AYUDA

Dudas sobre el trámite

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- consumo_gva@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

